



6.9.2010

0067/2010

DECLARACIÓN POR ESCRITO

presentada de conformidad con el artículo 123 del Reglamento
sobre la posibilidad de explotar fuentes alternativas de gas en Europa

**Andrzej Grzyb, Bogdan Marcinkiewicz, Marian-Jean Marinescu, Paul
Rübig, Alejo Vidal-Quadras**

Fecha en que caducará: 6.12.2010

0067/2010

Declaración por escrito sobre la posibilidad de explotar fuentes alternativas de gas en Europa

El Parlamento Europeo,

- Vista la segunda revisión estratégica del sector de la energía de la Unión Europea (COM(2008)781),
 - Vistas las implicaciones de la aplicación del paquete de medidas sobre el clima y la energía,
 - Visto el artículo 123 de su Reglamento,
- A. Considerando que la explotación de fuentes alternativas de gas natural en todo el mundo podría cambiar radicalmente el mercado europeo del gas y de la energía,
- B. Considerando que el modo más eficaz de diversificar las fuentes de energía consiste en aumentar de forma notable la producción interna y que están disminuyendo las fuentes propias de energía en la Unión Europea, lo que aumenta nuestra dependencia de las importaciones procedentes de terceros países,
- C. Considerando que los compromisos contraídos por la UE en el paquete de medidas sobre el clima y la energía, incluida la consecución del objetivo «20-20-20», así como la introducción del sistema de comercio de derechos de emisión, refuerzan la importancia del gas natural como el combustible fósil más ecológico,
1. Pide a la Comisión que efectúe un análisis inicial de las posibilidades de extracción de gas a partir de fuentes alternativas en territorio europeo y que prepare un estudio sobre la viabilidad técnica y económica de dicha extracción;
 2. Pide a la Comisión que apoye la realización de estudios geológicos que permitan determinar la existencia de gas de esquisto bituminoso en Europa, así como estimar su potencial de extracción;
 3. Pide a la Comisión que financie la ejecución de programas de investigación pertinentes destinados a fomentar el desarrollo tecnológico en relación con la extracción de gas natural de fuentes alternativas;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.